

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4916 *LAWYOU SERVICIOS PARA JURISTAS, S.L.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Lawyou Servicios para Juristas, S.L. (CIF B75164913), celebrada en su domicilio social, en el número 54 del Paseo de Mikeletegi de San Sebastián, el día 30 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en la cantidad de ciento cinco euros (105 €), es decir, hasta la cifra de tres mil ochocientos setenta y dos euros (3.872 €).

El aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de ciento cinco (105) nuevas participaciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.768 a la 3.872, ambos inclusive, con el mismo contenido de derechos y obligaciones que las anteriores, en la forma que sigue:

- Ampliación del capital social por compensación de créditos en la cantidad de quince euros, es decir, hasta la cifra de tres mil setecientos ochenta y dos euros (3.782,00 €), mediante la creación y puesta en circulación de quince nuevas participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.768 a la 3.782, ambos inclusive, que se efectúa con una prima de asunción de catorce mil novecientos ochenta y cinco euros (14.985,00 €) es decir 999 euros por participación.

- Ampliación del capital social por aportación dineraria en la cantidad de noventa euros, es decir, hasta la cifra de tres mil ochocientos setenta y dos euros (3.872,00 €), mediante la creación y puesta en circulación de noventa nuevas participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 3.783 a la 3.872, ambos inclusive, que se efectúa con una prima de asunción de ochenta y nueve mil novecientos diez euros (89.910,00 €) es decir 999 euros por participación.

Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de asunción preferente respecto a las participaciones puestas en circulación en virtud de la ampliación de capital social por aportación dineraria en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

En el caso de ejercicio del derecho de preferencia, las nuevas participaciones deberán ser desembolsadas en su integridad en el momento de la suscripción, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número ES64 0081 4353 3200 0115 2320, abierta a nombre de la Sociedad en la entidad bancaria, Banco de Sabadell, S.A., lo que deberá acreditarse al notario autorizante mediante el correspondiente certificado bancario acreditativo del ingreso.

A los efectos del artículo 310 de la Ley de Sociedades de Capital, se establece que en caso de que el aumento aprobado en este acuerdo no se desembolse íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, es decir, en caso de que quedase desembolsado de forma incompleta, el capital quedará aumentado, en su caso, en la cuantía de las participaciones efectivamente desembolsadas.

San Sebastián, 4 de julio de 2022.- El Administrador único, Javier Segura Díaz de Espada.

ID: A220028875-1